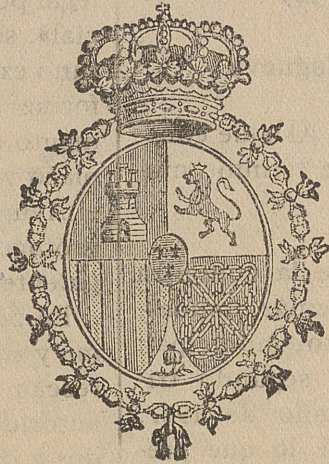


## Boletín



## Oficial

## DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

## PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año . . . . . 40 pesetas.  
Trimestre . . . . . 10 —  
Número suelto cincuenta céntimos.  
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la *Gaceta*.—(Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

## PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.  
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.  
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

## PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.),  
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,  
S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(*Gaceta* del 28 de Abril de 1927).

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 1.863

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Por Real orden de la Presidencia del Consejo de Ministros de fecha 15 del corriente se autorizó la apertura de una suscripción nacional destinada al socorro de los damnificados por los últimos temporales en Marruecos y zona peninsular de Levante, disponiéndose que los fondos que se recauden tendrán por exclusiva aplicación el remediar daños imputables por su carácter al aspecto de catástrofe, de los temporales recientes, tales como las desgracias personales, pérdidas de hogares, enseres y ganado de trabajo, géneros y otros semejantes.

Así, pues, en vista de carácter tan humanitario como el de la mentada Real orden, queda abierta la suscripción en este Gobierno civil, pudiendo, todos los que a ella acudan, remitir las cantidades directamente al Negociado primero del mismo, quien las remitirá al Centro mencionado, con

la correspondiente relación de donantes.

Encarezco a los señores Alcaldes y demás dependientes de mi autoridad extremen su celo para que la suscripción sea digna del objeto a que se dedica, participándoles que la Junta de Autoridades acordó que los funcionarios del Estado, Provincia y Municipio pueden contribuir con el 1 por 100 de su haber líquido mensual.

Valladolid, 28 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

*José Más*

Núm. 1.851

## GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Habiendo sido declarados prófugos por la Junta de Clasificación y Revisión de esta provincia, los individuos que figuran en la relación adjunta, encargo a todos los Agentes de mi autoridad, que practiquen las diligencias necesarias para averiguar su paradero, poniéndolos a disposición de la citada Junta, caso de ser habidos.  
Valladolid, 27 de Abril de 1927.

El Gobernador civil,

*José Más*

*Relación que se cita*

Camporredondo, 1927.  
Apolinar Alvarez Sanz.  
Eusebio Cuesta Vicente.  
Iscar, 1927.  
Honorato Cabrejas.  
Emilio Luengo Luengo.

Aurelio Sánchez Martínez.  
Alvaro Velasco Rodríguez.  
Matapozuelos, 1927.  
Moisés Auja Martín.  
Melitón Gil Neira.  
Gregorio Hernández Gutiérrez.  
Megeces, 1927.  
Mariano Epifanio González.  
Raimundo Manso Fernández.  
Mojados, 1927.  
José Aldea Sanz.  
Olmedo, 1927.  
Juan Ferreruela Borja.  
Ricardo Ruiz Alvarez.  
La Pedraja de Portillo, 1927.  
León Moreno Villarreal.  
Portillo, 1927.  
Esteban Salamanca Sebastián.  
Salvador de Zapardiel, 1924.  
Venerando Martín Conde.  
Valdestillas, 1927.  
Urbano Arroyo Plaza.  
Alejandro Extremo Ribera.  
Víctor Giménez López.  
Julián Herrero Esteban.  
Castrillo de Duero, 1927.  
Miguel Aguado León.  
Cogeces del Monte, 1927.  
Jesús Barrul Giménez.  
Fompedraza, 1927.  
Guillermo Arranz Herrero.  
Montemayor, 1927.  
Aureo Parra García.  
Quintanilla de abajo, 1927.  
Vicente Castillo Gil.  
Crispulo Herrero Sanz.  
Peñafiel.  
Pedro Burgoa Puertas.  
Anastasio Burgoa Puertas.  
Raimundo Hernando Luis.  
Esteban Miniel Bances.  
Manuel San José Arranz.

Núm. 1.862

## GOBIERNO CIVIL

## Inspección provincial de Sanidad

CIRCULAR

En la *Gaceta* del día 22 del actual, se inserta una Circular de la Dirección general de Sanidad que copiada a la letra dice así:

«Sírvese dar cuenta detallada a esta Dirección general, dentro del plazo de diez días, de las visitas sanitarias realizadas en esa provincia, para vigilar en cumplimiento de lo dispuesto en las Reales órdenes de 2 de Enero (apartados 1.º, 2.º y 3.º) y 7 de Noviembre de 1926 en sus apartados 3.º y 4.º, sobre las condiciones higiénicas de las hospederías, resultado de dichas visitas y sanciones impuestas a los contraventores».

En su consecuencia y dentro del plazo de tres días, todos los señores Subdelegados de Medicina de esta provincia, se servirán remitir a esta Inspección, relación de las visitas oficiales que han debido girar trimestralmente a los locales a que hacen referencia las Reales órdenes de 2 de Enero y 7 de Noviembre de 1926 citadas en dicha Circular, con nota de los extremos exigidos en ellas.

Valladolid, 26 de Abril de 1927.  
—El Inspector provincial de Sanidad, *Román García Durán*.



Núm. 1.835

**Servicio general de Estadística.***Sección provincial de Valladolid*

CIRCULAR

Con el fin de que los servicios estadísticos referentes al estudio de la población no sufran retrasos ni entorpecimientos, recomiendo eficazmente a los señores Jueces municipales de la provincia, que el día cinco del mes próximo se sirvan remitir a la Oficina de mi cargo los boletines correspondientes a las inscripciones del Movimiento de la población registrado en el mes actual.

Valladolid, 26 de Abril de 1927.  
—El Jefe provincial de Estadística, *Julio Baeza*.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL**

Núm. 1.824

**Castroponce de Valderaduey**

Don Teótico Cedrún Díez, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que la cobranza del repartimiento general de utilidades de este término, relativa al primero y segundo trimestres del presente ejercicio, tendrá lugar en los días 15 y 16 del próximo Mayo, en el domicilio particular del señor recaudador encargado al efecto, don Joaquín Romón Carrillo, calle Mayor, número 12, de esta población.

Lo que se hace público para conocimiento general de los contribuyentes.

Castroponce, a 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Teótico Cedrún Díez.

Núm. 1.858

**Llano de Olmedo**

Con sujeción estricta a las disposiciones vigentes sobre la materia y a los pliegos de condiciones que se hallan a disposición del público en la Secretaría de este Ayuntamiento, se celebrará ante la Alcaldía, el día 16 del próximo mes de Mayo, a las doce horas, la primera subasta para el aprovechamiento de 51 cárceles de leña y 1.408 cargas de ramera, procedente de la olivación y clara limpia de pinos en el monte «Navazo Grande», de los propios de este Municipio, bajo el tipo de 619'20 pesetas.

Llano de Olmedo, a 27 de Abril de 1927.—El Alcalde, Anastasio Gómez.

Núm. 1.949

**Renedo de Esgueva**

Don Emilio García, Alcalde constitucional de este término municipal.

Hago saber: Que la cobranza por utilidades y demás impuestos de este distrito municipal, correspondiente al segundo trimestre del actual año de 1927, en cumplimiento de lo que preceptúa el artículo 35 y siguientes de la instrucción para el servicio de la recaudación de las Contribuciones de 26 de Abril de 1900, en referido trimestre, tendrá lugar en el día 4 de Mayo desde las nueve de la mañana a las tres de la tarde, por el Recaudador de este Ayuntamiento don Jesús Moño Mingo, o sus auxiliares, en el sitio designado al efecto.

En su consecuencia, para que llegue a conocimiento de todos los contribuyentes comprendidos en los repartimientos, tanto vecinos de esta villa como forasteros, de citados impuestos, y a fin de que puedan satisfacer sus cuotas sin los recargos que para los morosos determina la base 13 del Real decreto de 2 de Marzo de 1926, se invita a los mismos por medio del presente edicto a que verifiquen el pago de sus respectivas cuotas en el plazo señalado.

Al propio tiempo se hace saber que transcurrido el último día del citado mes en que termina el primer período de cobranza voluntaria podrán satisfacer, según el Real decreto de 14 de Octubre de 1926, hasta el día 10 del mes de Junio, sus cuotas en el domicilio del Recaudador, situado en Valladolid, Angustias, 3, principal, sin recargo alguno.

También se hace saber a los contribuyentes que pasado dicho día 10, incurrirán en apremio, sin más notificación ni requerimiento; pero si lo satisfacen durante los diez últimos días de dicho mes, sólo tendrán que abonar un 10 por 100 de recargo, que automáticamente se elevará al 20 por 100 el día primero del trimestre siguiente.

Renedo de Esgueva, 25 de Abril de 1927.—El Alcalde, Emilio García.

Núm. 1.838

**Villanueva la Condesa**

No habiendo comparecido los mozos que se expresan a continuación al acto de clasificación y declaración de soldados, no obstante haber sido citados en forma

legal por medio del «Boletín Oficial», se les ha instruido el oportuno expediente de prófugos, conforme al artículo 184 del Reglamento de Reclutamiento y Reemplazo vigente, y por su resultado el Ayuntamiento les ha declarado prófugos con la condena consiguiente de gastos.

En tal concepto se les cita, llama y emplaza para que comparezcan inmediatamente ante mi autoridad, a fin de ser conducidos a disposición de la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, apercibidos de ser, en caso contrario, tratados con todo el rigor de la Ley.

Y por lo que afecta al buen servicio y cumplimiento de las leyes, ruego y encargo a todas las Autoridades y sus Agentes se sirvan procurar la busca, captura y conducción a esta Alcaldía, o ante la Junta de Clasificación y Revisión de la provincia, de mencionados prófugos.

Villanueva la Condesa, a 23 de Abril de 1927.—El Alcalde, Sandalio García.

**Mozos que se citan**

Eutimio de la Rosa Méndez.  
Joaquín Barrero Esteban.

**ANUNCIOS OFICIALES**

Núm. 1.861

**Vicariato General de la Diócesis de Avila.**

Nos el Dr. don Calixto Argüeso Cuesta, Canónigo Doctoral de la S. A. I. Catedral de esta ciudad, Vicario General y Provisor de esta Diócesis por nombramiento de su Señoría Ilustrísima y Reverendísima.

Por el presente y en virtud de auto por Nos dictado con esta fecha citamos, llamamos y emplazamos a Guillermo Sanz Rebollo, vecino que fué de Ataquines, cuyo actual paradero se ignora, padre de Vidal Sanz Moya, soltero, de 28 años, natural y residente en Ataquines, provincia de Valladolid, a fin de que dentro de los quince días siguientes a la publicación de este edicto, comparezca en este Vicariato General a conceder o negar a su citado hijo Vidal Sanz Moya el consejo que necesita para el matrimonio que intenta con Pilar Izquierdo Vara, soltera, de 19 años, natural y residente en Ataquines, o remita en otro caso dicho consejo a este Vicariato en legal forma, apercibido de que no verificando una u

otra cosa le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Avila, a veintisiete de Abril de mil novecientos veintisiete.—Dr. Calixto Argüeso.—P. M. de S. S.<sup>a</sup>, Licenciado Teodosio Fournier Díaz.

**Registro de la Propiedad de Peñafiel**

A los efectos del artículo ochenta y siete del Reglamento hipotecario vigente, se hace público que en este Registro se ha inscrito la finca siguiente:

Un edificio destinado a panera o almacén de granos, en término de Peñafiel, al sitio del Arenal de San Lázaro o paseo carretera de la Estación, que linda por Norte, con paseo carretera de la Estación; Este, con tierra de Francisco Platero; Mediodía, tierra de Cecilio Bocos, y Poniente, tierra de Eustasio Sanz. La superficie total de esta finca incluida en la misma un terreno sin edificar, es de trescientos veinticuatro metros setenta y un decímetros cuadrados.

Se halla inscrita en el tomo ochocientos cuatro del Archivo, libro ciento, veintitrés de Peñafiel, folio doscientos diez y seis, finca diez mil quinientos nueve, inscripción primera, a favor del Excelentísimo señor don Manuel Alvarez de Toledo y Samaniego, Marqués de Miraflores y de Casa Pontejos, según escritura otorgada en Madrid, el 24 de Diciembre último ante el Notario don Fidel Perlado y Moreno.

Peñafiel, 26 de Abril de 1927.—El Registrador, Celestino Gómez Somoza.

74

**ANUNCIOS NO OFICIALES****PERRO DE CAZA**

El 25 del actual se ha extraviado uno de cinco meses de edad, raza perdiguero de Burgos, con grandes manchas color hígado, y en el extremo de la cola una mancha blanca. Quien lo haya recogido debe entregarlo a su dueño, en Pí y Margall, número 75, principal, donde se le gratificará, así como también a la persona que indique el paradero del cachorro.

75

VALLADOLID

Imprenta de la Diputación Provincial